



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXV

Miércoles, 3 de noviembre de 1971.—Número 132

Página 1.141

### ADMINISTRACION PROVINCIAL EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Sección de vías y obras

Solicitada por don Gregorio Gutiérrez Macho, vecino de Reinosa, la devolución de la fianza constituida para las obras del bar-restaurant de Fontibre, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse, en el plazo de quince días, las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santander, 25 de octubre de 1971.  
El presidente, Rafael González Eche-  
garay.

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Servicio Forestal

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva, correspondiente a las obras de repoblación de 6 hectáreas del monte Montehano, Ayuntamiento de Escalante, por el contratista don Jesús Cobo Radríguez, con domicilio en La Cavada, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación, para que en plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 29 de octubre de 1971.  
El presidente, Rafael González Eche-  
garay.

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Servicio Forestal

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva, correspondiente a las obras de repoblación de 5 hectáreas de terrenos consorciados con el grupo Montes de Vizmaya, por el contratista don Jesús Cobo Rodríguez, con domicilio en La Cavada, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación, para que en plazo de

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando devoluciones de fianzas ..... 1.141

#### "BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO" Ministerio de Comercio

Orden de 11 de octubre sobre normas para otorgar concesiones o autorizaciones de establecimientos marisqueros 1.141

#### Ministerio de Educación y Ciencia

Resolución de la Subsecretaría sobre aplicación en el curso 1971/72 del régimen de protección a las familias numerosas ..... 1.142.

#### Ministerio de Hacienda

Orden de 25 de octubre sobre aplicación del indulto concedido por el Decreto 2.326/1971 por la jurisdicción Especial de Delitos Monetarios. 1.142

Orden de 27 de septiembre por la que se regula la constancia documental de la acción inspectora de los despachos de importación y exportación 1.143

#### Ministerio de la Gobernación

Orden de 16 de octubre por la que se pone en ejecución el Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Asistencia Social ..... 1.143

#### ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Costas y Puertos del Norte ..... 1.143

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega. 1.144

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.144

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Laredo y Bárcena de Pie de Concha ..... 1.145

quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 29 de octubre de 1971.  
El presidente, Rafael González Eche-  
garay.

### BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

#### MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 11 de octubre de 1971 por la que se modifica la de 25 de marzo de 1970 sobre normas para otorgar concesiones o autorizaciones de establecimientos marisqueros y de bancos naturales en la zona marítimo-terrestre.

Ilustrísimos señores:

La experiencia ha venido demostrando que la tramitación de concesiones y autorizaciones para establecimientos marisqueros, conforme a las normas de la Orden de 25 de marzo de 1970, resulta excesivamente dilatada por la duplicidad de períodos de publicación, considerando deben ser fundidos en un solo plazo con una sola información pública para la admisión de peticiones y para la concurrencia de alegación u oposición.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima y oído el Consejo Ordenador de Transportes Marítimos y Pesca Marítima, dispongo:

Artículo único. — Se modifica la norma 6.<sup>a</sup> y se suprime el último párrafo de la norma 7.<sup>a</sup> de la Orden ministerial de la referencia, que quedan redactadas como sigue:

Norma 6.<sup>a</sup> Cuando una persona o Entidad particular o Entidad sindical pesquera desee obtener la concesión o autorización de una parcela de dominio público con el fin de instalar un establecimiento marisquero de cualquier clase, el interesado, que acreditará ser español, presentará en la Comandancia de Marina de la provincia marítima a que pertenezca el lugar elegido la correspondiente petición, en la que hará constar:

- El nombre del peticionario.
- Clase de aprovechamiento que se proyecta.
- Situación y extensión del lugar o zona solicitado.

d) El distrito marítimo a que pertenece el terreno.

Seguidamente se procederá a abrir un período de información pública. A tal fin, el Comandante de Marina interesará del Gobernador civil la inmediata publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia del oportuno anuncio que exprese el deseo del solicitante, a cuyo efecto redactará la correspondiente nota y solicitará un ejemplar del citado "Boletín". En este anuncio se expresará que se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán en la Comandancia de Marina otras peticiones que tengan el mismo objeto que la petición anunciada y sean incompatibles con ella.

Terminado el plazo no se admitirá ninguna en competencia con las presentadas.

Asimismo, podrá concurrir durante el citado plazo todo aquel que desee oponerse o hacer alguna alegación en contra de las peticiones presentadas. Caso de que esto suceda se hará constar en los expedientes que se irán formando por cada solicitud.

Norma 7.<sup>a</sup> Las peticiones, que se presentarán en la Comandancia de Marina o en cualquiera de las oficinas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo antes fijado, deberán constar de una Memoria y de tres ejemplares de los planos del establecimiento marisquero, firmados por el facultativo que corresponda, acompañando también resguardo de haber depositado en la Caja Provincial de Depósitos y a disposición de Obras Públicas de la provincia el porcentaje del presupuesto de las obras legalmente establecido.

La Memoria podrá ser firmada por el solicitante y en ella se hará constar:

—Los métodos técnicos de cultivo y sistemas para la recolección y selección de semillas que se emplearán.

Forma en que se realizará la explotación y comercialización.

Plazo para empezar y terminar las obras.

Superficie total de la concesión y, en caso de que se desee cultivar más de una clase de moluscos, la superficie dedicada a cada especie o especies a cultivar.

Cuando se trate de peticiones a presentar en competencia o de establecimientos de carácter industrial, las Memorias técnicas serán firmadas

por Licenciado en Ciencias Naturales, especialista en Biología marina, de forma que pueda efectuarse la selección técnica de los proyectos a que hace referencia la norma 10.<sup>a</sup>, con una base científica.

En los casos en que así lo estime necesario, la Dirección General de Pesca Marítima podrá solicitar de los interesados la presentación de una nueva Memoria firmada por un especialista en Biología marina.

En las solicitudes deberá indicarse el domicilio del peticionario o el de su representante.

En la Comandancia de Marina se registrará la fecha y hora de entrega de las solicitudes, con sus Memorias y planos correspondientes, dando al interesado recibo de ello.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1971.—  
P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 23 de octubre de 1971).

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de la Subsecretaría sobre aplicación en el curso 1971/72 del régimen de protección a las familias numerosas.*

Ilustrísimos señores:

En aplicación de lo dispuesto en la disposición final segunda de la Ley 25/1971, de 19 de junio, de protección a las familias numerosas, de conformidad con el artículo 10 de la misma y teniendo en cuenta la Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de esta fecha,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Se recuerda a los Centros de enseñanza estatales y no estatales, de todos los niveles, ciclos y modalidades, el más estricto cumplimiento del régimen de protección a las familias numerosas de la Ley 25/1971, de 19 de junio, en la aplicación para el año académico 1971/72 de los beneficios sobre exención o reducción de derechos de matrícula y expedición de títulos, derechos de examen, derechos de prácticas, permanencias, servicios especiales de utilización forzosa y ta-

sas académicas de Secretaría, así como el derecho de preferencia en el acceso a todos los Centros docentes.

Segundo.—Si en algún supuesto no se hubiera aplicado a los miembros de familias numerosas los beneficios a que tienen derecho según el régimen vigente, podrán los interesados solicitar la devolución de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas, conforme a las disposiciones legales.

Tercero.—Por las autoridades y órganos competentes del Departamento se adoptarán las oportunas medidas de vigilancia para la efectividad de los beneficios de familias numerosas en la enseñanza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de octubre de 1971.—  
El Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilustrísimos señores Directores generales y Secretario general Técnico del Departamento.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 26 de octubre de 1971).

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 27 de septiembre de 1971 por la que se regula la constancia documental de la acción inspectora en los despachos de importación y exportación realizados en las Aduanas.*

Ilustrísimo señor:

La realización de los despachos en los recintos de las Aduanas comporta comprobaciones e investigaciones cuya adecuada constancia documental es aconsejable que se adapte a las normas de la Ley General Tributaria, en forma análoga al procedimiento que se viene observando en cuanto a la documentación de la acción inspectora en destino desde la aprobación de la Orden de este Ministerio de 17 de septiembre de 1965.

En su consecuencia, este Ministerio, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 1 del Decreto 3753/1964, de 12 de noviembre, ha acordado lo siguiente:

Primero.—La comprobación en los recintos aduaneros de las declaraciones tributarias presentadas por los importadores y los exportadores y, en general, las oportunas actuaciones inspectoras, se documentarán por medio de las diligencias y las actas, previas

y definitivas, cuyos modelos figuran como anejos números 1, 2, 3 y 4 de esta Orden.

Segundo.—Por la Dirección General de Aduanas se dictarán las instrucciones precisas para la puesta en práctica de lo previsto en la norma precedente, quedando autorizado dicho Centro para la implantación progresiva del nuevo sistema documental, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Aduanas como a los regímenes de importación y de exportación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1971. Por delegación, el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilustrísimo señor Director general de Aduanas.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 27 de octubre de 1971.)

*ORDEN de 25 de octubre de 1971 sobre aplicación del indulto concedido por el Decreto 2326//1971, de 23 de septiembre, por la Jurisdicción Especial de Delitos Monetarios.*

El artículo 1.º del Decreto 2326/1971, de 23 de septiembre, concede indulto de las penas y correctivos de privación de libertad y pecuniarias, impuestas o que puedan imponerse, por delitos y faltas previstos en el Código Penal ordinario, Código de Justicia Militar y Leyes y preceptos penales especiales cometidos desde el día 21 de julio de 1965 hasta el 23 de septiembre de 1971, con el alcance que a continuación se expresa. La generosa amplitud del indulto otorgado por Su Excelencia el Jefe del Estado con motivo de cumplirse el XXXV aniversario de su exaltación a la Jefatura, y traducida en los expresos términos del precepto transcrito, alcanza a los infractores de la Ley Penal y Procesal de Delitos Monetarios; pero la especialidad de esta Jurisdicción y sus peculiaridades sustantivas y procesales exigen dictar normas adecuadas que faciliten su aplicación.

En su virtud, este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le confiere la disposición final primera de la Ley de 24 de noviembre de 1938, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Por la Jurisdicción Especial de Delitos Monetarios se procederá a la aplicación del indulto concedido por el Decreto 2326/1971, de 23 de septiembre, en la materia de su

competencia y con el alcance definido en dicho Decreto, respecto a las penas de privación de libertad y pecuniarias impuestas o que puedan imponerse a los reos de delitos monetarios, con carácter principal o subsidiario por insolvencia.

El indulto de las penas pecuniarias no comprenderá en ningún caso la devolución de las cantidades satisfechas.

Segundo.—Quedan exceptuados del indulto:

1. Los que durante el cumplimiento de su condena o condenas hubieran incurrido en una falta muy grave o en dos o más graves, acreditadas en su expediente personal penitenciario, mientras no fueren invalidadas. A tal fin, al proceder a la aplicación del Decreto, se solicitará del correspondiente Establecimiento penitenciario certificación con referencia a lo dispuesto en el número uno del artículo segundo del Decreto.

2. Los declarados procesalmente rebeldes que no se presentaren en el término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado". Para aplicación del indulto la presentación ha de ser personal ante el órgano de la jurisdicción que tenga actualmente la competencia del asunto, y el interesado ha de quedar a su disposición hasta que por éste se dicte la resolución que proceda según el alcance del indulto en relación con la pena correspondiente.

Tercero.—Por el Tribunal Económico-Administrativo Central en pleno en materia de delitos monetarios y por el Juzgado Especial de Delitos Monetarios, en sus respectivas competencias, se adoptarán en cada caso las resoluciones que procedan para aplicar el indulto concedido.

Madrid, 25 de octubre de 1971.—Monreal Luque.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 26 de octubre de 1971.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 16 de octubre de 1971 por la que se pone en ejecución el Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Asistencia Social.*

Ilustrísimo señor:

Aprobado en el Consejo de Ministros celebrado el día 13 de agosto de 1971 el Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Asistencia Social pa-

ra el corriente ejercicio, según propuesta elevada al Gobierno por el correspondiente Patronato, procede ponerlo en ejecución, de conformidad con la facultad atribuida en el mismo a este Ministerio.

El Plan se refiere exclusivamente a la cantidad de la que puede disponer el Patronato para los fines atribuidos al Fondo por la Ley 45/1969, de 21 de junio, por la que se rige, crédito número 09.02.481 de la Sección 9.ª del presupuesto de gastos, más el remanente que eventualmente se haya producido de ejercicios anteriores, puesto que la subvención complementaria tiene una finalidad específica.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se pone en ejecución el Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Asistencia Social para el corriente ejercicio, cuidando de ello este Ministerio, sin perjuicio de las facultades que al de Hacienda atribuye el Decreto 2412/1969, de 29 de diciembre.

La cantidad presupuestada de la que puede disponerse a los efectos habituales se destinará a los siguientes conceptos:

"Destinar la totalidad de la dotación ordinaria del Fondo Nacional de Asistencia Social a continuar la ayuda que se viene prestando a niños y jóvenes subnormales de cuatro a veintidós años de edad, mediante la concesión de asignaciones individuales, para su acogimiento en Centros directamente dependientes del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica o de las Diputaciones Provinciales u otros Centros debidamente reconocidos."

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1971.—Garicano.

Ilmo. Sr. Director general de Política Interior y Asistencia Social.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 23 de octubre de 1971.)

## ANUNCIOS OFICIALES

### JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL NORTE

DESLINDES

Terminado por la Comisión Mixta nombrada al efecto el expediente de deslinde de terrenos de dominio pú-

blico de un tramo de costa de Ontón, término municipal de Castro Urdiales (Santander), solicitado por Derivados del Flúor, S. A., se hace público que en las oficinas de esta Jefatura de Costas y Puertos del Norte, Castelar, 47, entresuelo, Santander, se hallan de manifiesto durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, las actas y plano del deslinde de referencia, con todo lo actuado, a los efectos de las reclamaciones escritas que en esta Jefatura pudieran presentarse.

Santander, 13 de octubre de 1971.—  
El jefe de Costas y Puertos del Norte,  
Francisco J. Arbeloa. 1.967

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### Edicto

Don Siro-Francisco García Pérez juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, en reclamación de cantidad, promovido por José-Antonio Riaño Terán, vecino de Arenas de Iguña, contra Valentín Iglesias Escudero, vecino de Torrelavega, c./ José M.<sup>a</sup> Pereda, 28 y establecimiento comercial en término de Polanco, y en virtud de resolución de hoy, se saca a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el vehículo embargado al demandado que luego se dirá, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el veintidós de noviembre próximo, a las doce horas.

#### Bienes objeto de subasta

Una furgoneta, marca Renault, modelo 4-L, matrícula S.-61.228, valorada en cuarenta y cinco mil pesetas.

#### Condiciones para tomar parte en la subasta

El tipo de subasta es el valor dado al vehículo objeto de ella, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros; el mejor

postor deberá consignar, dentro de los ocho días siguientes a la subasta, el resto del precio del remate; el vehículo se halla depositado en el demandado, donde podrá ser examinado por los licitadores que lo deseen.

Dado en Torrelavega a 22 de octubre de 1971.—El Juez, Siro-Francisco García Pérez. — El secretario, P. S., Pedro Puente.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### Edicto

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria para autorizar a la solicitante Julia González Solar, casada con Antonino González Aguayo, vecina de Somahoz, judicialmente, para aceptar, sin la licencia de su esposo, por su ignorado paradero, las herencias de sus padres Julio González Pereda y Josefa Solar Fernández y en virtud de resolución de hoy, por medio del presente se hace saber la existencia del procedimiento a don Antonino González Aguayo, esposo de la solicitante, y se cita para que en el término de seis días siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca en el indicado expediente y alegue lo que a su derecho convenga, por razón del mismo; bajo apercibimientos legales.

Dado en Torrelavega a 18 de octubre de 1971.—El juez, Siro-Francisco García Pérez. — El secretario, P. S., P. Puente.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO OCHO DE MADRID

#### Edicto

Don Carlos de la Vega Benayas, juez de primera instancia, encargado del Juzgado número ocho de Madrid, accidentalmente y por licencia del titular,

Hago saber: Que en dicho Juzgado hoy de mi cargo, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Carlos Zubeldia Iturrino, que falleció en Bilbao, donde

se encontraba accidentalmente, el día dieciséis de octubre de 1957, en estado de soltero, y el cual era hijo de don Pedro y doña María, y estaba domiciliado en Madrid, no habiendo dejado sucesión; quedándole como parientes más cercanos, por haberle premuerto sus citados padres, cinco hermanos de doble vínculo, llamados don Francisco, don Ramón, doña María del Pilar, don José María y don Luis Zubeldia Iturrino, que reclaman para sí la herencia del causante; en cuyos autos ha sido acordado librar el presente y otros de igual tenor, llamando a los que se crean con igual y mejor derecho que los expresados señores a la herencia, a fin de que en término de treinta días, a partir de las publicaciones, comparezcan ante este Juzgado haciendo la reclamación correspondiente y alegando y probando el derecho de que puedan entenderse asistidos.

Dado en Madrid a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El juez accidental, Carlos de la Vega Benayas.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de esta villa y su partido en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Leonardo Palacios y su esposa, doña Felicidad Renovales Diéguez; don José Manuel Vázquez García y su esposa, doña Angeles Renovales Diéguez, y doña Pilar Renovales Diéguez, contra doña Pilar Diéguez Calderón y su esposo, don Santiago Lorenzo Antón; doña Emilia Calderón Amor; don Magín Renovales Diéguez; doña Angeles Diéguez Laca; don Miguel Francos Francos y su esposa, doña Adela Gutiérrez Gutiérrez, y contra cuantas personas puedan pretender algún título o derecho derivado de escritura autorizada por el notario de Castro Urdiales el 22 de agosto de 1969, número 922 del protocolo, se emplaza a la demandada doña Angeles Diéguez Laca, domiciliada en Uruguay, y a cuantas personas puedan pretender el título o derecho derivado de la citada escritura, por segunda vez dicho emplazamiento, para que en el plazo de cinco días comparezcan en forma en los autos; con el apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar

en derecho, declarándoseles en rebeldía.

Y para dicho emplazamiento, expido y firmo la presente, en Laredo a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

#### Edicto

Don Francisco Javier Sánchez Pego, juez de primera instancia de la villa de Laredo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Dolores-Arsenia y doña Ramona-Juana Colás Navascuez, mayores de edad, soltera y viuda, respectivamente, sus labores y vecinas de esta villa, se tramita expediente de dominio para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas, sitas en este término municipal:

1.<sup>a</sup> Una casa, de suelo a cielo, radicante en la calle de Tinaco, número 1, hoy también Travesía del Espíritu Santo, compuesta de planta baja y tres plantas altas, todas ellas habitables, teniendo el piso primero dos dormitorios, cuarto de baño, cocina, salón comedor y hall; el piso segundo, cuarto de baño, tres dormitorios y hall, y el tercero, dos dormitorios, cuarto de baño, salón y hall, ocupando toda la casa una superficie de cincuenta y nueve metros cuadrados, y linda: por el Sur o frente, con la calle Tinaco, por donde tiene su entrada; por la izquierda entrando u Oeste, con la calle del Espíritu Santo, por donde tiene otra entrada, por la escalera de la casa señalada con el número 7, antes propiedad de los herederos de Mariano Santos y hoy de los señores Ríos; por el Este o derecha entrando, con casa antes de don Antonio Cacho Mollinedo y hoy de don Venancio Cacho y otros, y por el Norte, con propiedad de los señores Ríos.

2.<sup>a</sup> Terreno a huerta radicante al sitio de "Fonseca", de este término municipal, que mide ochocientos treinta y siete metros cuadrados con diecisiete centímetros cuadrados y que linda: al Oeste, José Castillo Bustamante; al Norte, Elisa y María López Martínez; al Oeste, José Castillo Bustamante; al Norte, Elisa y María López Martínez; al Este, paso de servicio y herederos de Emilia Linares, y al Sur, Ambrosio Martínez Rocillo.

3.<sup>a</sup> Terreno destinado a maíz, en el sitio de "La Calzada", de este término municipal, que mide cinco áreas ochenta y dos centiáreas; y que linda: por el Este y Sur, con Juan Martínez, y por el Norte y Oeste, con herederos de José Remolina.

4.<sup>a</sup> Terreno a monte, en el sitio de "Bellota", de este término municipal, que mide tres áreas ochenta y ocho centiáreas, y que linda por los cuatro vientos por ribajos cubiertos de maleza.

5.<sup>a</sup> Otro terreno destinado a maleza de zarzas y espinos, en el mismo sitio, que mide un área noventa y cuatro centiáreas, y que linda: al Este y Sur, con la finca precedentemente descrita, y al Norte y Oeste, con herederos de Andrés Izaguirre.

6.<sup>a</sup> Otro terreno destinado a monte, en el sitio de "El Vergel", de tres áreas y ochenta y siete centiáreas, que linda: por el Este y Sur, a caminos públicos, y por el Norte y Oeste, con un carrascal o ribazo de peñas.

En dicho expediente y por providencia del día de la fecha, se ha acordado citar por medio del presente a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga; con el apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Laredo a 7 de octubre de 1971.—El juez, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible).

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 6 de octubre de 1971:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida después de la última sesión.

Dejar sobre la mesa la propuesta referente al proyecto presentado por H. Santos D. Pérez Galdós, S. A., sobre construcción de un edificio de viviendas en la finca número 26 del Paseo de Pérez Galdós.

Dejar sobre la mesa una moción de la Comisión municipal de Obras, en relación con el proyecto presentado por don Juan Hormaechea Cazón y otros en solicitud de licencia para la construcción de un edificio en la calle Luis Martínez.

Conceder un trofeo de primera clase a la Federación Cántabra de Balonmano para el Campeonato Nacional Juvenil.

Conceder un trofeo de segunda categoría a la Guardia de Franco de Santander para el VII Campeonato Provincial de Bolos.

Pasar a la Comisión de Obras un escrito dirigido a la Alcaldía por numerosos vecinos del barrio de La Albericia, en el que solicitan se proceda a acondicionar el paso de peatones por las calles de dicho barrio y a habilitar el acceso al Complejo Deportivo.

Aprobar liquidaciones de servicios extraordinarios prestados por el personal de Portería y la "Escuadra de Gala" de la Policía municipal con motivo de la conmemoración de la Exaltación del Caudillo a la Jefatura del Estado.

Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local el expediente instado por doña Carmen Sarabia Diego para que señale la pensión y capital seguro de vida por fallecimiento de su esposo.

Aprobar relaciones de facturas de la oficina interventora.

Autorizar a don José Ortiz González obras de reforma en la fachada del bajo del inmueble número 24 de la calle de Burgos (Farmacia).

Autorizar a don José Luis Cagigas Castanedo la construcción de un edificio de viviendas y locales comerciales.

Dejar sobre la mesa el expediente de realización de obras de acondicionamiento de planta en semisótano en el edificio número 6 del Paseo de Pérez Galdós, instado por Edificios Feigón, S. A.

Autorizar a don Manuel Gutiérrez Lavín la construcción de una nave en el barrio de la Torre, del pueblo de Monte.

Autorizar a don Enrique Pardo Alevito obras de instalación cimercial en la planta baja de la casa número 7 de la calle San Emeterio para trasladar su industria de droguería y perfumería.

Autorizar a la viuda de don Anastasio Noriega Unquera las obras de construcción de una entreplanta en un local comercial de la casa número 94 de la calle Cisneros.

Dejar sobre la Mesa el estudio realizado por el señor arquitecto jefe de los servicios municipales de urbanismo como consecuencia de la desaparición del edificio "Palacio de Macho".

Aprobar el proyecto y presupuesto para la realización de obras de acondicionamiento del edificio de la Casa de Socorro.

Contratar directamente con don Carlos Ruiz Morlote las obras de construcción de 264 urnas cinerarias en el Cementerio de Ciriego.

Requerir a los contratistas encargados de las obras de reparación del Equipo Electrónico para que procedan a finalizar dichos trabajos el próximo día 13 de los corrientes, exigiéndoles en otro supuesto las responsabilidades a que hubiere lugar.

Personarse en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Gutiérrez y Ruiz de las Canales contra sentencia dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Santander sobre liquidación del arbitrio de valor de unos terrenos.

Personarse en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Manuela Ruiz Abascal contra sentencia dictada por el Tribunal Económico por denegación de devoluciones de cantidades ingresadas.

Aprobar certificación de finalización de las obras de reforma efectuadas en el grupo escolar "Camarreal" y dar traslado a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Aprobar certificación de terminación de las obras de ampliación y reforma en el grupo escolar "Ramón Pelayo" y dar igualmente traslado a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Felicitar al ilustrísimo señor Alcalde por su designación de Procurador en Cortes en representación de los Municipios de la provincia.

Felicitar al ilustrísimo señor presidente de la Excelentísima Diputación Provincial por su designación de Procurador en Cortes por la Diputación.

Felicitar al teniente de alcalde don Luis Uriel de la Puente por su nombramiento de vicepresidente del Sindicato Nacional de la Unión de Técnicos y Trabajadores de Actividades Sanitarias.

Santander, 8 de octubre de 1971.— El secretario, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

1.947

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 13 de octubre de 1971:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada de las disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales", así como de la correspondencia recibida después de la última sesión.

Personarse en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Muñoz Lanza contra renovación de acuerdo de 20 de agosto de 1971 sobre establecimiento de un servicio municipal de transporte de viajeros entre Santander y el Complejo Deportivo de La Albericia.

Desestimar una ayuda económica por no ajustarse a los requisitos usuales en estos casos.

Conceder un anticipo reintegrable a un funcionario.

Aprobar la propuesta del Tribunal designado para resolver la oposición convocada para proveer tres plazas de auxiliares administrativos.

Facultar al ilustrísimo señor alcalde para contratar los servicios de dos delineantes.

Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local un expediente instado en solicitud de pensión de orfandad.

Practicar nueva liquidación de arbitrios por obras realizadas sin licencia en la calle Castilla, 42.

Aprobar relaciones de jornales de la oficina interventora.

Autorizar a don Adolfo Gil López obras de instalación comercial (bar) en la casa número 4 de la calle Pedrueca.

Autorizar a don Juan Pelayo Velarde las obras de instalación de montacamillas en el Sanatorio de La Alfonsina, en las condiciones que se fijan.

Facultar a la Alcaldía para ejecutar por concierto directo las obras de acondicionamiento de la sala de espera y oficinas del Cementerio Municipal de Ciriego, dada la urgencia de las mismas.

No personarse en un recurso contencioso-administrativo interpuesto contra imposición de una multa en materia de tráfico.

Felicitar al ilustrísimo señor don Emilio Larroderra López por su nombramiento de director general de Urbanismo.

Santander, 16 de octubre de 1971.—

El secretario, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde accidental, Marcelo Prieto González.

1.884

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Extracto de acuerdos de los adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 2 de septiembre de 1971.

Se leyó y fue aprobado el borrador de acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación municipal de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la sesión precedente.

Se acuerda desestimar recurso reposición formulada por don José Antonio Tramullas Arredondo y diez señores más empleados que fueron del servicio de limpieza de este Ayuntamiento sobre abono diferencia haberes año 1969.

Se acuerda aprobar expediente suplemento crédito por medio transferencias número 2 dentro del presupuesto municipal ordinario del vigente ejercicio económico por importe nivelado en altas y bajas de 928.570 pesetas.

Se acuerda hacer una aportación a los vecinos del barrio de La Pesquera, por importe de 50.000 pesetas, para acondicionamiento camino de acceso a Villante.

Se acuerda que por el señor arquitecto municipal, don Domingo I. Lastra Santos, se inicien los trabajos de revisión del plan general de ordenación urbana de esta villa, ya autorizados por el Ministerio de la Vivienda.

Se acuerda conste en acta el agradecimiento de este Ayuntamiento al excelentísimo señor Ministro de Información y Turismo, don Alfredo Sánchez Bella, con motivo visita girada a esta villa para conocer los problemas pendientes de la misma en materia de promoción turística el día 19 de agosto del presente año.

Se acuerda mostrar la más ferviente adhesión y gratitud a SS. AA. RR. los Príncipes de España, don Juan Carlos y doña Sofía, con motivo de la memorable visita practicada a esta villa por tan augustas personas el día 22 de agosto del presente año.

Queda enterada la Corporación municipal de la memoria que rinde el señor alcalde-presidente sobre desarrollo de fiestas y festivales habidos en esta localidad durante los meses de julio y agosto del presente año.

Se acuerda, a propuesta de la Al-

caldía-presidencia, encargar al señor arquitecto municipal, don Domingo I. Lastra Santos, la redacción de proyecto técnico de nuevo mercado de abastos.

Se acuerda conste en acta el sentimiento de la Corporación municipal por fallecimientos recientes de don Enrique Pérez Díaz, perito industrial al servicio de este Ayuntamiento, y don Angel Gutiérrez Unzué, padre del concejal don Oscar Gutiérrez González.

Se acuerda, a propuesta de la Alcaldía, felicitar a la brigada de obreros del Ayuntamiento con motivo del eficiente y ejemplar trabajo desarrollado por los mismos durante el presente verano.

Se informa por el señor alcalde al Pleno del Ayuntamiento de visita que realizarán a Laredo el día 12 del mes en curso los médicos intervinientes en la 18 jornada de Biopatología Química, que se desarrolla en Santander, y de los actos programados para festejar a tan ilustres visitantes.

Se acuerda, a propuesta de la Alcaldía-presidencia, se completen las redes de abastecimiento de aguas a Tarrueza, financiando las obras mediante aportación vecinal y de este Ayuntamiento.

Lo que se publica a los efectos determinados y según lo ordena el artículo 41 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

Laredo, 3 de septiembre de 1971.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.677

Extracto de acuerdos de los adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 9 de septiembre de 1971:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente al 2 de septiembre del presente año.

Queda enterada la Corporación Municipal de correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprueban pliegos de condiciones que han de regir en la contratación por subasta de las obras de construcción de un Centro de Educación General Básica de 16 unidades escolares en el barrio de San Lorenzo, ampliación del Colegio "José Antonio", la exposición al público de los pliegos y convocatoria de licitación, en su caso.

Lo que se publica a los efectos determinados y según lo ordena el artículo 41 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

Laredo, 10 de septiembre de 1971. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible). 1.726

Extracto de acuerdos de los adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 17 de septiembre de 1971:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación Municipal de correspondencia y disposiciones oficiales.

Se devuelven fianzas constituidas en arcas municipales en garantía de reposición pavimento de la vía pública con motivo de obras de acometida de agua potable y alcantarillado a don Manuel Canales Urizar y don Julián de Abásolo y Garay, importantes dichas fianzas las cantidades de 11.000 y 5.000 pesetas, respectivamente.

Se concede permiso a don Tomás Aja para colocación de un letrero anunciador de bar en C./ María, número 22.

Se concede permiso al señor presidente de la Comunidad Torre Atlántica para dar mayor altura a la cerca de cierre de dicha residencia, sita en el Ensanche de esta villa.

Se aprueban facturas por suministro y servicios a este Ayuntamiento por un importe de 44.971 pesetas.

Se desestima recurso de reposición interpuesto por don Francisco San Martín Palacios contra acuerdo de esta Comisión Municipal Permanente de 12 de mayo de 1971 por el que se concedía licencia de obras a don Ciferino Revolvero Bustamante para construcción de un edificio de tres viviendas en C./ Dr. Velasco, número 15.

Lo que se publica a los efectos determinados y según lo ordena el artículo 41 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

Laredo, 18 de septiembre de 1971. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.810

Extracto de acuerdos de los adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 22 de septiembre de 1971:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación Municipal de correspondencia y disposiciones oficiales.

Se acuerda se devuelvan a don Enrique Uriarte Humaran y don Amadeo Deprit Navea las fianzas que tienen constituidas en arcas municipales en garantía de reposición de pavimento de la vía pública con motivo de obras ejecutadas por dichos señores para dotar de agua potable a chalets sitos en la Zona del Ensanche.

Se acuerda se devuelvan las fianzas que tienen constituidas en arcas municipales doña Angela Sedano Canalejas y don Arturo Blázquez Pérez en garantía ocupación durante la época estival del presente año de los puestos exteriores en el mercado de abastos números 8, 7, 9, 30 y 31.

Se concede licencia de obras a don Eugenio Cerezo Barcina para construcción de una vivienda unifamiliar en solar sito en la calle Regatillo de esta población, concediéndose asimismo licencia de obras a don Antonio Hoya Hedilla para acondicionamiento de oficina en calle Garelly de la Cámara, 1.

Lo que se publica a los efectos determinados y según lo ordena el artículo 41 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

Laredo, 23 de septiembre de 1971. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.837

Extracto de acuerdos de los adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 29 de septiembre de 1971:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación Municipal de correspondencia y disposiciones oficiales.

Se acuerda la devolución de la cantidad de 3.300 pesetas constituida en arcas municipales por don Antonio Ríos Sánchez en garantía ocupación puestos exteriores al mercado de abastos durante la temporada estival del presente año.

Se acuerda conceder licencia de

obras a la Entidad Benéfica de Construcción Obra Social de la Falange de Santander para construcción de 40 viviendas subvencionadas en el paraje de este término conocido por El Pelegrín.

Se desestima concesión de licencia de obras a don Eugenio Cerezo Barcina para construcción de un edificio de 6 viviendas y locales comerciales en C./ Ruayusera, de esta población, por ir en contra la altura del edificio de las normas urbanísticas imperantes en este Municipio.

Se acuerda que procede la demolición de las obras ejecutadas por don Narciso-Esteban Robles Cano en planta baja del edificio Residencia "El Sol", sito en C./ López Seña, de transformación de almacén en obrador de pastelería por haberse ejecutado estas obras sin licencia e ir en contra de las normas urbanísticas anexas al Plan General de Ordenación Urbana de la villa.

Se acuerda que procede la demolición de las obras ejecutadas por don Sebastián Hontalvilla Ruiz en el paraje de "Las Nuevas" de construcción de edificio de nueva planta por ir las obras ejecutadas contra las normas urbanísticas anexas al Plan General de Ordenación Urbana de la villa y no ser acomodables a licencia.

Lo que se publica a los efectos determinados y según lo ordena el artículo 41 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

Laredo, 30 de septiembre de 1971. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.895

Extracto de acuerdos de los adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 6 de octubre de 1971:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación Municipal de correspondencia y disposiciones oficiales.

Se acuerda la devolución de fianza por importe de 15.000 pesetas constituida por don Carmelo Jiménez en arcas municipales en garantía de reposición del pavimento de la vía pública con motivo de obras ejecutadas por el mismo de acometida al colector general de saneamiento de los bloques denominados "Cornisa del Cantábrico", sitios en la Zona del Ensanche de esta villa.

Se conceden licencias de obras a don Antonio Salomón Piñeda y don Tomás de la Dehesa Blanco para cometida al saneamiento de chalets propiedad de dichos señores, sitios en la C./ General Mola, números 36 y 34.

Se concede licencia de obras a don Angel Fernández Sánchez para obra de reforma de vivienda unifamiliar, sita en C./ Giménez Arnau, número 8 de esta villa.

Se aprueban facturas por servicios y suministros prestados a este Ayuntamiento por un importe global de 236.019 pesetas.

Se acuerda informar favorablemente para ante la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Santander expediente tramitado a instancia de don Ramón-Oscar Gutiérrez González sobre concesión de licencia apertura establecimiento de un club nocturno o bar con baile en la calle del Dr. Velasco, 8, de esta población, afectado como actividad molesta por el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Lo que se publica a los efectos determinados y según lo ordena el artículo 41 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

Laredo, 7 de octubre de 1971.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.924

### AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 1971:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Se concede licencia de obras a don Pedro Ferrero Mata.

Denegar solicitud de permiso de obras a don Pedro Daniel Saiz Cuevas.

Se acordó declarar desierto el concurso anunciado para la reparación de las escuelas de Bárcena y acordar la ejecución de estas obras por concierto directo.

Trasladar a los interesados el informe desfavorable de la Comisión Delegada de la de Servicios Técnicos en materia de tráfico a las solicitudes de don Luis Angel Prieto Fernández y don Antonio Manjón Somavilla para poner un vehículo automóvil de servicio público.

Aprobar el expediente para el pago a la Mutualidad del aumento de la

pensión de doña Eloína Revuelta Pelayo, así como de refuerzo a la consignación para alumbrado y otras partidas que se estiman insuficientes, y cuyos suplementos serán con cargo al superávit completado con transferencias de otras partidas sobrantes.

Dejar sobre la mesa, para estudio, los expedientes de rendición de cuentas del presupuesto ordinario y patrimonio formuladas por la Alcaldía y las de Depositaria de valores independientes y trimestrales de caudales, todas ellas pertenecientes a los años de 1968, 1969 y 1970.

Darse por enterado de asuntos pendientes de trámites.

Se acordaron diversos pagos pendientes.

Bárcena de Pie de Concha, 3 de agosto de 1971.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Valentín Fernández-Cueto y Fernández.

1.490

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 18 septiembre de 1971:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Se aprueba, con carácter provisional la cuenta general de los presupuestos de 1968, 1969 y 1970, y definitivamente las de administración del patrimonio, valores independientes y trimestrales de los mismos años.

Se concede licencia de obras a don Angel Fernández Viaña.

Solicitar de la Diputación Provincial el internamiento en algún Centro Benéfico de la vecina de Pujayo doña Jesusa Goicolea Calderón.

Se aprobaron diversos pagos pendientes.

Bárcena de Pie de Concha, 5 de agosto de 1971.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Valentín Fernández-Cueto y Fernández.

1.934

### "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

#### TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Numero suelto del año en curso...	3
Numero de años anteriores.....	5
Inserciones.—Cada palabra .....	2
(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).	

Dep. Legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83. Santander.-1971